

## Ministerio del Medio Ambiente

### CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

#### ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01/2023

En Santiago de Chile, a 26 de enero de 2023, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 08:30 horas, se abre la 1° Sesión Extraordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Preside la sesión, la Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi.

#### 1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten por medios remotos y de manera presencial, según se indica, los siguientes Ministros y Ministras integrantes del Consejo:

- Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi, presencial.
- Ministro de Energía, señor Diego Pardow, presencial.
- Ministra de Minería, señora Marcela Hernando, presencial.
- Ministro de Desarrollo Social y Familia, señor Giorgio Jackson Drago, presencial.
- Ministro de Educación, señor Marco Ávila Lavanal, vía remota.
- Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, señora Silvia Díaz Acosta, vía remota.
- Ministro (S) de Agricultura, señor José Guajardo Reyes, presencial.
- Ministra (S) de Hacienda, señora Claudia Sanhueza, presencial.
- Ministro (S) de Obras Públicas, señor José Herrera Chavarría, presencial.

Actúa como Secretario el señor Ariel Espinoza Galdames, Jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien asiste a la sesión de manera presencial.

#### 2. REGISTRO DE LA SESIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 inciso 2° de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se procedió a transmitir en línea y dejar desde el día de su emisión, el registro audiovisual de todos los temas tratados e intervenciones realizadas, disponible en el siguiente enlace, que tendrá el carácter de oficial respecto de las intervenciones de cada integrante del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático:

<https://www.youtube.com/watch?v=SkBswJNaHSO>

#### 3. ORDEN DEL DÍA Y SÍNTESIS DE LAS INTERVENCIONES:

La Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros y Ministras asistentes, y agradeciendo su participación. Señala que, en la presente sesión se abordarán dos temas: I. Pronunciamiento sobre las propuestas de creación del Santuario de la Naturaleza Valle de Cochamó y del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos “Mar de Pisagua”; y II. Pronunciamiento sobre la Actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica para Temuco y Padre Las Casas.

##### 3.1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PROPUESTAS DE CREACIÓN DEL SANTUARIO DE LA NATURALEZA VALLE DE COCHAMÓ Y DEL ÁREA MARINA COSTERA PROTEGIDA DE MÚLTIPLES USOS “MAR DE PISAGUA”.

La Ministra del Medio Ambiente efectúa una breve exposición sobre el régimen jurídico de las diferentes categorías de áreas protegidas. A continuación, cede la palabra a Daniela Manushevich, Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, quien expone las propuestas de creación del Santuario de la Naturaleza Valle de Cochamó y del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos “Mar de Pisagua”.

Respecto de la propuesta de creación del Santuario de la Naturaleza Valle de Cochamó, señala que este se ubica en la Región de Los Lagos, indicando que el área propuesta para protección se extiende por 11.432 hectáreas aproximadamente, comprendiendo alrededor de un tercio de la

cuenca hidrográfica del río Cochamó. Agrega que el área se encuentra emplazada dentro de los límites de la Reserva de la Biósfera denominada “Bosques Templados Lluviosos de los Andes Australes”, en la cual habitan más de 50 especies de animales, entre aves, mamíferos y anfibios.

El Ministro de Desarrollo Social toma la palabra y consulta cuáles son los alcances de la declaración del Santuario de la Naturaleza Valle de Cochamó, considerando que actualmente dicha zona tiene la calidad de Zona de Interés Turístico. Al respecto, el Jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente responde indicando que la protección otorgada por la calidad de Santuario de la Naturaleza es complementaria y más amplia que la otorgada por la de Zona de Interés Turístico, considerando, por ejemplo, que las actividades que se desarrollan en los Santuarios de la Naturaleza deben ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por constituir la tipología de ingreso contemplada en el literal p) del artículo 10 de la Ley N° 19.300. La Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad añade que, la declaración de Santuario de la Naturaleza conlleva el establecimiento de una administración y un plan de manejo para el área. Agrega Diego Flores, Jefe del Departamento de Áreas Protegidas de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad que, el objeto protegido a través de ambas figuras es diferente, por cuanto la Zona de Interés Turístico corresponde a un instrumento para la promoción de inversiones obtenibles a través de la actividad turística, mientras el Santuario de la Naturaleza tiene como objeto la protección del valor ambiental del área.

El Ministro (S) de Agricultura consulta si, en el proceso de elaboración de la propuesta han sido informados los ganaderos de la zona. Al respecto, el Jefe del Departamento de Áreas Protegidas señala que, la gran mayoría del área corresponde a territorios fiscales, habiendo solo tres propietarios privados, los cuales se han adherido a la idea y, por lo tanto, se ha trabajado con ellos en el diseño de la propuesta. La Ministra del Medio Ambiente complementa señalando que, la figura del Santuario de la Naturaleza corresponde a aquella aplicable a las áreas protegidas que involucran predios de propiedad privada, que permiten la compatibilidad de la protección del valor ambiental con actividades de bajo impacto, y que, generalmente, son propuestas por las comunidades para ser trabajadas en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente.

Respecto de la propuesta de creación del área marina “Mar de Pisagua”, se señala por parte de la Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, que ésta se encuentra ubicada en la comuna de Huara, al norte de Iquique, y cuya propuesta contempla una extensión aproximada de 73.460 hectáreas<sup>1</sup>, promoviendo la conservación de un ecosistema muy diverso, que cuenta con ballenas, delfines, aves marinas y cardúmenes de peces, así como del fondo marino.

El Ministro de Desarrollo Social consulta qué organismo o persona será responsable de la gestión de esta área protegida. Al respecto, la Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad señala que dicha responsabilidad recaerá en un Consejo Local de Gestión, encargado de la administración e implementación del plan de gestión.

La Ministra (S) de Hacienda corrobora que la declaración de estas áreas no considera el uso del presupuesto de la nación. La Ministra del Medio Ambiente señala estar de acuerdo, e indica que, recientemente se ha trabajado con los Ministerios de Hacienda, y de Economía, Fomento y Turismo, y con el apoyo técnico del Banco Central y el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el lanzamiento del Comité de Capital Natural, que tiene el propósito de valorar económicamente el patrimonio natural del país. Señala que este año el Comité elaborará una hoja de ruta y ejecutará unos planes pilotos con dicho objetivo.

El Ministro de Educación consulta cómo las universidades y los centros de estudios pueden involucrarse en el estudio de los ecosistemas que se propone proteger. Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente señala que la forma de involucrar a la investigación en estas áreas se

---

<sup>1</sup> En sesión del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático la presentación efectuada contenía un error de mera referencia relativo a la unidad de medida del área, donde decía “73.460 hectáreas”, debería decir “734,6 km<sup>2</sup>”.

materializa a través de la incorporación de tales objetivos en los instrumentos de administración de estas.

La Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación agrega que, a futuro debe trabajarse entre los equipos técnicos la incorporación, en las bases de los concursos asociados a la ANID, tales como Fondecyt, la obtención de los permisos adecuados para el desarrollo de investigaciones en estas áreas.

La Ministra de Minería toma la palabra e indica que han realizado las investigaciones necesarias para concluir que no existe superposición de pertenencias mineras en las zonas cuya declaración como áreas protegidas se somete a votación.

Sometidas a votación, se votan ambas iniciativas favorablemente, por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose los Acuerdos N° 3 y N° 4, respectivamente, que se adjuntan a la presente acta y forma parte de la misma.

### **3.2. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA TEMUCO Y PADRE LAS CASAS.**

La Ministra del Medio Ambiente cede la palabra a Rocío Toro, Jefa de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, quien expone sobre la Actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica para Temuco y Padre Las Casas. Señala que el actual Plan de Descontaminación se encuentra vigente desde el año 2015, y que la presente actualización se encuentra en desarrollo desde el año 2020.

La Ministra de Minería consulta acerca de la eficiencia económica del recambio del sistema de calefacción, preguntando si existen subsidios en combustible para las familias que puedan incurrir en un gasto mayor, asociado a la compra de combustibles más caros. Al respecto, la Jefa de la División de Calidad del Aire señala que, junto con la mejora en calefacción, también se enfocan los esfuerzos en mejorar las condiciones de eficiencia térmica en las viviendas, agregando que de esa manera se reducen los gastos en combustibles, reduciendo los costos para las familias.

Toma la palabra Nicolás Trivelli, profesional del Departamento de Economía Ambiental de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, quien señala que, de acuerdo a la experiencia en la elaboración de los análisis económicos asociados a estos instrumentos, el recambio de calefactores asociado a una mejora en el aislamiento térmico supone un ahorro para las familias, por cuanto se mantiene un estándar de calefacción a un menor uso de energía. A continuación, procede a explicar los alcances del Análisis General de Impacto Económico y Social del instrumento.

El Ministro (S) de Agricultura agradece la presentación, y consulta si, en el diseño de la actualización al Plan de Descontaminación se ha considerado a las quemas agrícolas como una fuente de la contaminación y, en caso afirmativo, si se ha contemplado una regulación especial. Al respecto, la Jefa de la División de Calidad del Aire señala que se han considerado en la elaboración del instrumento, indicando que dichas actividades se concentran, generalmente, entre enero y marzo; y que se trabajará con el Servicio Agrícola y Ganadero para implementar buenas prácticas en esta actividad.

El Ministro de Desarrollo Social consulta acerca de los compromisos que su cartera puede asegurar, y solicita una aclaración respecto de la participación de su Ministerio en la ejecución del plan. Al respecto, la Jefa de la División de Calidad del Aire señala que, precisamente en consideración de la magnitud de los programas de habitabilidad desarrollados por el Ministerio de Desarrollo Social, no se han considerado dentro del Análisis General de Impacto Económico y Social, y no se les asignó una meta establecida, ni se consideran dentro de la contabilidad asociada a la meta de recambio de calefactores, sin perjuicio de la importancia de la existencia de estos programas de menor escala.

En relación con lo anterior, el Jefe (S) de la División Jurídica aclara que la adicionalidad en la actualización del Plan de Descontaminación respecto de la meta de recambio de calefactores se encuentra cubierta por el Programa de Recambio del Ministerio del Medio Ambiente, y, por lo

tanto, no se espera que las metas de 18.000 calefactores adicionales sean cumplidas por medio de programas del Ministerio de Desarrollo Social. La Ministra del Medio Ambiente aclara que, la propuesta de instrumento incluye un programa nuevo, sin unidades cuantificables, esperando que paulatinamente, con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social, se vaya fortaleciendo según lo permitan las circunstancias.

El Ministro de Desarrollo Social agradece la aclaración, y solicita que se pueda trabajar junto a los municipios para que aquellos puedan rendir los convenios y, a la vez, priorizar los pocos recursos disponibles en la zona para el cumplimiento del Plan de Descontaminación. A su vez, solicita gestionar junto al Gobierno Regional el fortalecimiento de estos programas.

Toma la palabra Yasmina Viera, Jefa de la División Jurídica del Ministerio de Salud, quien consulta acerca de los alcances de la facultad de fiscalización que contempla el Plan, especialmente respecto de la compatibilidad de funciones de su Ministerio y la Superintendencia del Medio Ambiente. Al respecto, el Jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente señala que, la Ley N°19.300 establece de manera expresa que los planes de descontaminación podrán establecer los organismos competentes para la fiscalización de sus materias, lo cual ocurre en el presente caso y en anteriores instrumentos de esta índole, sin perjuicio de que se pueda evaluar la redacción específica de los artículos que se refieren a la fiscalización domiciliaria para la compatibilidad de los estatutos jurídicos.

Se toma una pausa para establecer contacto con la Ministra de Salud, quien no se encontraba presente en la sesión. Tras reanudar la sesión, se vota la iniciativa favorablemente por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, acordando que se revisará específicamente la redacción de tres artículos que se refieren a la fiscalización en materia de uso de leña en hogares por parte del Ministerio de Salud, en términos de evaluar si aquella es exclusiva o complementaria con las potestades de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente. Al respecto, se adopta el Acuerdo N°5, que se adjuntan a la presente acta y forma parte de la misma.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, esta se levanta a las 10:30 horas.

  
  
**MARÍA HEŁOISA ROJAS CORRADI**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

  
**ARIEL ESPINOZA GALDAMES**  
**JEFE (S) DE LA DIVISIÓ N JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

AEG/CAC/FAC

C.C.:

- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.